

INFORME DE COMISARIO

Señores
GRANATEX S.A.
Ciudad.-

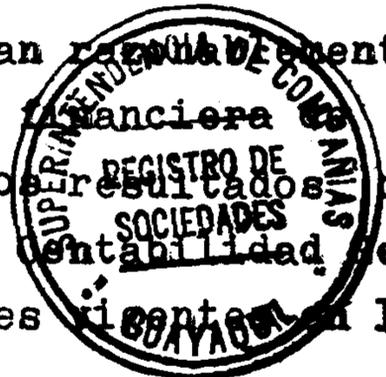
De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis obligaciones de COMISARIO de " Inmobiliaria GRANATEX S.A., y de conformidad con las disposiciones de la Resolución Nro. 92-1-4-3-014 emitida por la Superintendencia de Compañías el 18 de Septiembre de 1.992, informo lo siguiente:

- 1.- He verificado el cumplimiento de las normas legales estatutarias y reglamentarias por parte de la Administración de la empresa, determinándose que han sido aplicadas, conforme a las cláusulas y disposiciones correspondientes.
- 2.- No existe un sistema de control interno diseñado específicamente para la parte operativa de la empresa, por cuanto sus actividades comerciales son mínimas.
- 3.- Se determinó que las cifras del Balance General y Estado de Ingresos y Egresos de GRANATEX S.A., al 31 de Diciembre de el año 2.000 son iguales a los registros en los libros contables de esa misma fecha y que fueron aplicados en base a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- 4.- La empresa obtuvo ingreso por el valor de \$ 1.801.55 y los Egresos por el valor de \$ 566.37 por concepto de gastos, impuestos depreciaciones, que deduciendoles de los ingresos da como resultado una utilidad antes del 15% para trabajadores de \$ 1.235.18.

Los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Granatex S.A., al 31 de Diciembre del 2.000 y los resultados de sus operaciones de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

25 ABR. 2001



2

En cuanto al Impuesto a la Renta, en su estado de resultados por el ejercicio del año 2.000 ha provisionado la suma de \$262.48 que corresponde al 25% sobre la utilidad neta percibida y gravable durante el ejercicio fiscal año 2.000.

El 9 de Enero del 2.000, el Gobierno Ecuatoriano declaró la Dolarización de sus economía, cambiando el modelo monetario reemplazando al sucre ecuatoriano por el Dólar de los Estados Unidos de América.

En el Registro oficial Nro. 34 del Lunes 13 de Marzo del 2.000 se publicó la Ley 2000-4 cambiando el esquema monetario Ecuatoriano, disponiendo la libre circulación del dólar de los Estados Unidos de América, este cambio monetario fue propuesto por el Gobierno ante la devastadora crisis económica que soportaba el Ecuador con una devaluación incontenible del sucre.

En el Ecuador se adoptaron a partir de Enero de 1.999, quince principios de Contabilidad generalmente aceptados, conocidos como Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales son similares a ciertas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Los Estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo a la Nec 17 (NEC -17) publicada en el Registro oficial Nro. 57 del 13 de Abril del 2.000.

Al 31 de Marzo del 2.000 la empresa realizó los ajustes contables dando cumplimiento a lo dispuesto en la NEC-17 dando como efecto una Utilidad \$ 233.55 (REI).

Los Registros contables de la empresa se llevaron en sucres hasta el 31 de Marzo del 2.000, y en esa fecha se aplicó la NEC-17 y a partir del 1 de Abril del 2.000 los registros contables se llevan en dólar de los Estados Unidos de América.

Atentamente,


Ing. Com. Piedad Piedra J.
Comisario

